

AJDIP/441-2013

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Se conoce oficio PESJ-535-12-2013, signado por el Sr. Presidente Ejecutivo, dirigido al Sr. Mario González Recinos, Director Ejecutivo de OSPESCA, mediante el cual le indica que respecto a las gestiones realizadas ante la Presidencia Ejecutiva por parte de ese organismo regional, a efecto de extender el plazo de vigencia del convenio de cooperación para que el Biol. José Miguel Carvajal Rodríguez continúe prestando sus servicios en OSPESCA como parte de la contrapartida del INCOPESCA, lamentablemente no se cuenta con el consenso requerido por parte de la Junta Directiva del INCOPESCA, para autorizar una extensión de dicho permiso.
- 2- Que en razón de lo anterior el Biol. Carvajal Rodríguez deberá regresar a Costa Rica, a prestar sus servicios, una vez finalizado el permiso del cual ostenta, más sin embargo, y de acuerdo con nuestras posibilidades seguiremos manteniendo la colaboración y participación del mismo en los diferentes grupos y actividades del sector pesquero centroamericano a través de OSPESCA.
- 3- Que habiéndose leído el oficio supra, y por considerarlo en concordancia con el criterio de éste Órgano Colegiado, la Junta Directiva, **POR TANTO**

SESION ORDINARIA
67-2013

05-12-2013

Responsable de Ejecución
Junta Directiva

Acuerda

- 1- Dar por recibido y conocido el oficio PESJ-535-12-2013, suscrito por el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo.
- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal